

BUZÓN IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) anunció que continúa con el proceso de modernización de todos sus trámites y en agosto de este año pondrá en marcha el Buzón IMSS en la página web del organismo.

Las consultas a través del Buzón IMSS operarán las 24 horas del día, se simplificará la carga administrativa y reducirán los costos de operación del Instituto, el 100% de las solicitudes podrán ser notificadas y se disminuirá el contacto presencial entre los notificadores de la dependencia y los patrones.

VENTAJAS.

- Recepción de la Emisión Mensual Anticipada a través de dicho mecanismo.
- Todas las notificaciones a través de este mecanismo serán en días hábiles en un horario de 9:30 a 18:00 horas, y el particular va tener tres días hábiles para abrir su buzón y revisar los documentos digitales que están siendo notificados; para estos efectos, en caso de que el particular no abra el documento en dicho plazo, se entenderá que la notificación electrónica fue realizada al cuarto día hábil.
- Servirá como un canal eficiente de comunicación con el patrón, tanto para el envío de información con fines de difusión como para la entrega de documentos.

ASPECTOS GENERALES DEL USO DEL BUZÓN TRIBUTARIO.

¿EL BUZÓN TRIBUTARIO ES NUEVO Y SÓLO PARA EL IMSS?

No, este buzón es el mismo que utiliza el Servicio de Administración Tributaria, y próximamente, el Instituto podrá hacer uso del mismo en su carácter de autoridad fiscal, siempre y cuando los patrones lo soliciten y manifiesten expresamente su conformidad para usar dicho Buzón.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR EL USO DEL BUZÓN TRIBUTARIO EN EL IMSS?

Los patrones ya sean personas físicas o morales, que cuenten con un Registro Federal de Contribuyentes válido, firma electrónica avanzada y hagan uso de su Buzón Tributario.

¿A PARTIR DE CUÁNDO ES OBLIGATORIO EL BUZÓN TRIBUTARIO?

No es obligatorio, es un medio de comunicación adicional con el Instituto, por lo que a partir de la segunda quincena de octubre podrá solicitarse al IMSS el uso del mismo.

<https://adodigital.imss.gob.mx/solBuzonTributario/>

SOLICITUD Y MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DEL USO DEL BUZÓN TRIBUTARIO.

A través del mini sitio que se encuentra en la página de internet del Instituto, o bien, al ingresar a nuestros diferentes aplicativos se le mostrará una invitación para realizar la solicitud y manifestación de conformidad para el uso del buzón tributario, para ello, se requiere la e.firma del patrón. El sistema generará el acuse de la solicitud y manifestación de conformidad para la recepción de notificaciones de forma electrónica y documentos digitales que emite el IMSS, mismo que deberá guardar en su equipo de cómputo e imprimir.

FUNCIONAMIENTO DEL BUZÓN TRIBUTARIO.

¿QUÉ TIPOS DE DOCUMENTOS, ENVIARÁ EL IMSS A TRAVÉS DEL BUZÓN TRIBUTARIO?

- Avisos y mensajes de interés.
- EMA y EBA.
- Oficios para autorizaciones de CPA.
- Cartas invitación.
- Cédulas de liquidación.
- Cédulas de liquidación.

NOTIFICACIÓN EN EL BUZÓN TRIBUTARIO.

¿QUÉ FUNDAMENTO LEGAL PERMITE AL IMSS NOTIFICAR ACTOS A TRAVÉS DEL BUZÓN TRIBUTARIO?

El artículo 17-K, fracción I del CFF mismo que es aplicable al IMSS por supletoriedad, al establecer que las autoridades fiscales pueden realizar notificaciones de cualquier acto o resolución administrativa que emita, en documento digital, incluso aquellos que pueda ser recurridos. Asimismo, los arts. 40 y 286 M de la Ley del Seguro Social, al establecer la posibilidad de realizar notificaciones por medios electrónicos, cuando los patrones así lo hayan solicitado y manifestado su conformidad para la transmisión electrónica de dichos documentos.

¿EN QUÉ MOMENTO SURTIRÁN EFECTOS LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS QUE EL IMSS REALICE EN EL BUZÓN TRIBUTARIO?

Al día hábil siguiente al que fueron hechas; la notificación por buzón tributario se tiene por realizada en el momento en que se genere el acuse de recibo electrónico en el que conste fecha y hora en que el patrón se autenticó para abrir el documento a notificar, o bien, al 4o día, si es que el documento digital no fue abierto dentro de los 3 días posteriores a que sea haya enviado el aviso de notificación por parte del IMSS. (artículos 314, fracción I, párrafo 6 y 7 y 135, primero párrafo del CFF).

¿QUÉ EFECTOS LEGALES TIENE UNA NOTIFICACIÓN POR BUZÓN TRIBUTARIO?

La notificación a través del buzón Tributario tiene plenos efectos legales y por tanto es totalmente válida, al estar prevista en el art. 134, fracción I del Código Fiscal de la Federación.

INTEGRIDAD Y AUTORÍA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS.

Verifica la Integridad y Autoría de los documentos firmados con la e.firma del funcionario competente.

Los documentos cuentan con mecanismos de seguridad que garantizan que son auténticos y no han sido alterados.

Para acceder, debes dar clic en <https://172.16.23.206/ValidaAutoria/> . Posteriormente, deberás capturar los últimos 12 caracteres del Folio de Firma Digital que aparece en la parte superior del documento a consultar.

En caso de contar con un dispositivo móvil, también podrás validar y cotejar el documento recibido, escaneando el código QR.

CONCLUSIONES.

Es importante que se cumpla con este nuevo aplicativo para que en todo momento conozcamos los alcances de los documentos a notificar por parte del IMSS.

Esperamos haberle brindado información útil para su toma de decisiones y seguridad jurídica.

Sin más por el momento, reiteramos nuestro compromiso por brindarle los servicios con la calidad que usted y sus colaboradores merecen.

Contáctanos y conoce nuestros servicios.

 <https://basalcapital.mx/>

 Alberto Conde Villegas.

 01 (222) 231 96 12 Ext. 111.

 aconde@basalcapital.mx

Fuente: <http://www.imss.gob.mx/patrones/validacion/buzon-preguntas>
<http://www.imss.gob.mx/patrones/validacion/buzon-tributario>
<http://www.imss.gob.mx/patrones/validacion>